

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 117/2007 6, 25 de abril de 2007

## VISTO:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el DS. 27328 y su Texto Ordenado, de cumplimiento obligatorio según su Art. 1, se establece las normas, formalidades y plazos para desarrollar todo proceso de contratación en la administración pública, bajo responsabilidad.

Que, de acuerdo al DS. 27328 y su Reglamento, a la fecha el Gobierno Municipal no posee un Reglamento Específico de Contrataciones aprobado, que incluya el procedimiento de invitación, convocatoria y presentación de propuestos para la realización de Ferias a la Inverso y proceder a la calificación y adjudicación de contratos, por comparación de precios.

Que, el procedimiento de adjudicación del Contrato No. 072/2006 es sujeto de revisión de conformidad y en cumplimiento del Art. 32 del DS. 27328 y Art. 62 al 70 de su Reglamento.

Que, conforme a los datos del expediente el proceso de contratación NO ha sido registrado y publicado en el SICOES, Sistema de Información de Contrataciones Estatales.

Que, esta omisión de procedimiento incumple el Art. 62 parágrafo III y Art. 69 parágrafo II inciso a) del Reglamento del DS. 27328, concordante con la definición contenida en el Art. 3 inciso v) de la citada norma jurídica.

Que, conforme al Art. 12 numeral 11 de la Ley No. 2028 concordante con el Art. 5 Inc. h) del Reglamento del Concejo, es atribución privativa del H. Concejo Municipal la revisión de los procesos de contratación para su aprobación o rechazo de comratos.

Que, el proceso de contratación y el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipol, sobre la adjudicación del Contrato No. 072/2006. NO cumple los Procedimientos contenidos en los artículos 62 parágrafo III y 69 parágrafo II inciso a) del Reglamento del DS. 27328 concordante con el Art. 3 inciso v) de la norma juridica citada.

## POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legitimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Artículo Primero. - Se rechaza el Contrato No. 072/2006 adjudicado al contratista Javier Pérez Rosales para la Construcción de Gradería y Enmallado de Cancha Polifuncional, Ubicada en la UV. 176, Barrio Carmen Zabala del Distrito Municipal No. 12, par un valor de Bs. 79.533.99.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Lie. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Osgay Vargas Gritz CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 333-8729 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia